

Resumen prestaciones CATA RDL 30/2020

MOTIVO DE LA PRESTACIÓN:						
	PRÓRROGA CESE DE ACTIVIDAD COMPATIBLE CON EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA (D.A. 4º RDL 30/2020)	CESE DE ACTIVIDAD COMPATIBLE CON EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA (D.A. 4º RDL 30/2020)	SUSPENSIÓN TEMPORAL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (ART. 13.1 RDL 30/2020)	CESE ACTIVIDAD AUTÓNOMOS QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS DE CARENCIA (ART. 13.2 RDL 30/2020)	CESE DE ACTIVIDAD PARA TRABAJADORES DE TEMPORADA (ART. 14 RDL 30/2020)	
¿A qué colectivo va dirigida cada prestación?	Autónomo con carencia + Beneficiarios Prest. extraordinaria del art. 17 RDL 8/2020 + Prórroga 3er Trimestre (art. 9 RDL 24/2020) PERCIBIDO HASTA 30/09/2020 + Prevén reducc. fact. en 4º Trimestre	Autónomos con carencia + Beneficiarios Prest. extraordinaria del art. 17 RDL 8/2020 hasta 30/6/2020 + Prevén reducc. fact. en 4º Trimestre	Autónomos con y sin carencia + Obligado a suspender toda actividad por resolución de la autoridad competente	Autónomos sin carencia (no pueden acceder a la DA 4ª RDL 30/2020 ni ordinaria de art 327 LGSS) + Prevén reducc. fact. en 4º Trimestre	Autónomos con y sin carencia + autónomos de temporada + bajos ingresos	
¿Plazos de presentación?	1 octubre 2020 hasta 30 enero 2021	1 octubre 2020 hasta 30 enero 2021	15 días siguientes a la fecha de efecto de la resolución de suspensión	1 octubre 2020 31 diciembre 2020	1 octubre 2020 hasta 31 enero 2021	
¿Inicio del devengo?	1 octubre (solicitudes presentadas hasta el 14/10/2020) Día siguiente a solicitud (solicitudes a partir del día 15 de octubre 2020)	1 octubre (solicitudes presentadas hasta el 14/10/2020) Día siguiente a solicitud (solicitudes a partir del día 15 de octubre 2020)	En plazo: Día siguiente a resolución. Fuera de plazo: Día de solicitud.	1 octubre (solicitudes presentadas hasta el 15/10/2020) Primer día del mes siguiente a fecha de solicitud (solicitudes a partir del día 16 de octubre 2020)	1 octubre (solicitudes presentadas hasta el 15/10/2020) Día siguiente a solicitud (solicitudes a partir del día 16 de octubre 2020)	
¿Duración?	Máximo hasta 31 enero 2021	Máximo hasta 31 enero 2021	Hasta último día del mes en que se levante la suspensión	Máximo hasta 31 enero 2021	Máximo hasta 31 enero 2021	
¿Cuantía?	70% BCpromedio 12 meses + Cuota eq. CC (28,30% BCmes12) Pluriact: 50% BCmin + Cuota eq. CC (28,30%BCmes12)	70% BCpromedio 12 meses + Cuota eq. CC (28,30% BCmes12) Pluriact: 50% BCmin + Cuota eq. CC (28,30%BCmes12)	Norma general: 50% BCmin actividad Familia numerosa con único ingreso: 70% BCmin actividad 2 beneficiarios Unidad Familiar: 40% BCmin actividad cada uno	Norma general: 50% BCmin actividad 2 beneficiarios Unidad Familiar: 40% BCmin actividad	70% BCmin actividad	
¿Topes de prestación? (nº hijos cargo)	SI, mínimo y máximo No se aplica en caso de pluriactividad	SI, mínimo y máximo No se aplica en caso de pluriactividad	NO	NO	NO	
¿Obligación de seguir cotizando?	SI (La mutua abona al autónomo el importe de la cuota equivalente CC para cumplir con sus obligaciones con la TGSS)	SI (La mutua abona al autónomo el importe de la cuota equivalente CC para cumplir con sus obligaciones con la TGSS)	NO (se da por cotizado) Desde: 1 del mes de resolución Hasta: ult. día mes levantamiento	NO (se da por cotizado mientras perciba prestación)	NO (se da por cotizado mientras perciba prestación)	
REQUISITOS	¿Estar de alta en RETA/REMAR? (fecha verificación)	SI a 1 octubre	SI a 1 octubre 2020	SI (mínimo 30 días naturales previos a resolución administrativa de cierre)	SI (alta en SS a 31/03/2020 y sin interrupción)	4 meses (de junio a diciembre de 2018 y de junio a diciembre de 2019)
	¿Estar al corriente de pago?	SI	SI	SI	SI	SI
	¿Edad y carencia para jubilarse?	NO puede acceder a jubilarse	NO puede acceder a jubilarse	-	-	-
	¿Obligaciones SS trabajadores a cargo?	SI Declaración jurada	SI Declaración jurada	-	-	-
	¿Reducción de facturación? (periodo de comparación)	SI (dismin. 75%) (4T.2020 -vs- 4T.2019)	SI (dismin. 75%) (4T.2020-vs4T.2019)	-	SI (dismin. 50%) (4T.2020 -vs- 1T.2020)	-
	¿Límite de ingresos? (periodo observación)	5.818,75 € (4T.2020 en alta) 1.939,58 € (mes)	5.818,75 € (4T.2020 en alta) 1.939,58 € (mes)	-	SMI (RETA/REMar) (4T.2020)	23.275 € (año 2020)
	¿Condición de temporero? (reglas)					No haber estado de alta en el RETA ni en el REM de enero a mayo de 2018 ni de enero a mayo de 2019
OTROS	¿Compatibilidades?	Trabajo por cuenta ajena: ingresos < 1.187,5€ o RETA+RGSS<=2.090€ CUME, PATERNIDAD-MATERNIDAD PARCIAL IPT (compatible) VIUDEDAD/ORFANDAD	Trabajo por cuenta ajena: ingresos < 1.187,5€ o RETA+RGSS<=2.090€ CUME, PATERNIDAD-MATERNIDAD PARCIAL IPT (compatible) VIUDEDAD/ORFANDAD	Trabajo por cuenta ajena: ingresos < 1.187,5€ CUME, PATERNIDAD-MATERNIDAD PARCIAL IPT (compatible) VIUDEDAD/ORFANDAD	Trabajo por cuenta ajena: ingresos < 1.187,5€ CUME, PATERNIDAD-MATERNIDAD PARCIAL IPT (compatible) VIUDEDAD/ORFANDAD	CUME, PATERNIDAD-MATERNIDAD PARCIAL IPT (compatible) VIUDEDAD/ORFANDAD
	¿Obligación de mantener alta en Reg. Especial?	SI	SI	SI	SI	NO